



CD 012

La fuerza que transforma Bolivia

NOTA EXPRESA DE ADJUDICACIÓN

OBJETO: SERVICIO DE GRUAS PARA TRASLADO DE CONTAINER
CODIGO DE PROCESO Nº EPNE-DRGCH-41-15

Fecha: Sucre, 24 de julio de 2015
Nº EPNE-DRGCH-41-15

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto Supremo Nº 086 del 18 de abril de 2009 se otorga el carácter de Empresa Pública Nacional Estratégica a YPFB, que el Decreto Supremo Nº 1497 del 20 de febrero de 2013, en su artículo 4 numeral XVIII parágrafo I. indica que las EPNE deberán realizar sus contrataciones de manera directa.

Que la Resolución de Directorio Nº 58/2013 de 22 de julio de 2013, aprueba el Reglamento Específico del Sistema de Administración de Bienes y Servicios Empresa Pública Nacional Estratégica (RE-SABS-EPNE) de Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos.

Que mediante Resolución Administrativa PRS Nº 090 de fecha 07 de abril de 2015 se designó a los Responsables del Proceso de Contratación (RPC) y se delegó la suscripción de Contratos, Órdenes de Compra u Órdenes de Servicio.

POR TANTO:

El RPC en aplicación a lo establecido en el Reglamento antes mencionado y en base a sus atribuciones, resuelve:

PRIMERO.- Aprobar el informe de Evaluación y Recomendación de fecha 24 de julio de 2015, emitido por el Comité de Contratación.

SEGUNDO.- Adjudicar la contratación "SERVICIO DE GRUAS PARA TRASLADO DE CONTAINER" con código EPNE-DRGCH-41-15 a la empresa GRUAS MALDONADO representada legalmente por Mario Maldonado Loaiza por un importe total de Bs. 4.000.- (Cuatro mil 00/100 Bolivianos) de acuerdo al siguiente detalle:

Nº	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO (Bs.)	PRECIO TOTAL (Bs.)	PLAZO DE ENTREGA
1	SERVICIO DE GRUAS PARA TRASLADO DE CONTAINER	1	Global.	4.000.-	4.000.-	2 días Calendarios

TERCERO.- Notificar con la presente Nota Expresa al oferente que participó de la presente contratación.

.....
 Ing. Salvador Dipp Dorado

RESPONSABLE DE PROCESO DE CONTRATACIÓN-RPC

Ing. Salvador Dipp Dorado
 RESPONSABLE DE PROCESOS DE
 CONTRATACIÓN-RPC
 RPQ - CHIQUIBACA